

93

**Agrupación Política Nacional
Praxis Democrática**

4.93 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en concordancia con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como con el 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero del 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.93.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/659/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

1. *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2007, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;*
2. *Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año 2007 de todas las cuentas señaladas en el reglamento de cuenta;*
3. *Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual al 31 de diciembre del 2007, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;*
4. *Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes (‘CF-RAF-APN’ y ‘CF-RAS-APN’) señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de cuenta, en forma impresa y en medio magnético;*
5. *El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del reglamento en comento (‘CF-REPAP-APN’), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en las que se especifica el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio, lo cual contiene las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación es presentada en medios impresos y magnéticos;*
6. *Inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2007, el cual contiene la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la agrupación. Dicho inventario está clasificado en términos de lo que señala la reglamentación aplicable, así como el nombre del responsable del resguardo;*

7. *La vinculación respectiva de la única y conocida cuenta bancaria correspondiente al ejercicio sujeto de revisión, cuenta que permite verificar el manejo mancomunado de la misma, como ha sido siempre desde ejercicios anteriores.*
8. *Cabe señalar para todos los efectos legales a que haya lugar, que los dirigentes o asociados de esta agrupación, no realizaron viajes fuera de territorio nacional, lo anterior únicamente para conocimiento general.*
9. *'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN', 'IA-3-APN' e 'IA-4-APN' en forma impresa y medio magnético.*

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del reglamento aplicable, proporcionamos documentación que a continuación se detalla:

- *Kardex (sic) de almacén en términos reglamentarios.*
- *(...)*
- *Carpeta que contiene las publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral a que se refiere el artículo 38, párrafo 1, inciso h) del Código aplicable en temporalidad.*
- *Contratos de Comodato por uso de línea telefónica; de suministro de energía eléctrica y, de automóviles de terceros.*
- *Carpeta que contiene investigación socioeconómica y política denominada: 'Postulados de Multiculturalismo. Grupo Étnico-Culturales. Caso Oaxaca', fojas 1 a 240. Así como contrato de prestación de servicios.*
- *Carpeta que contiene investigación socioeconómica y política denominada: 'Educación Integral para los Nuevos Desafíos', fojas 1 a 136. Así como contrato de prestación de servicios.*
- *Carpeta que contiene carátula de investigación socioeconómica y política denominada: 'Equilibrio Ambiental y Aprovechamiento*

Sustentable de los Recursos Naturales'. Documento en imprenta. Así como contrato de prestación de servicios.

- *Carpeta que contiene carátula de investigación socioeconómica y política denominada: 'Hacia el Desarrollo Equilibrado de las Regiones del País. La Propiedad Agrícola'. Documento en imprenta. Así como contrato de prestación de servicios.*
- *Cinco carpetas que contienen cursos de educación y capacitación política, debidamente integrados, con sus respectivas muestras de participación, rúbrica de comparecientes, fotografías de evento, convocatoria y conclusión de los mismos.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/659/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Georgina Ramírez Gómez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 **(Anexo 1)**.

4.93.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por \$347,187.13, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$-5,105.92	-1.47
2. Financiamiento Público		307,293.05	88.51
3. Financiamiento por los Asociados		45,000.00	12.96
Efectivo	\$0.00		
Especie	45,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$347,187.13	100

Mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentos solicitados, los cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, a excepción de lo señalado en el apartado Aportaciones en Especie.

4.93.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

En sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007 fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG06/2007, mediante el cual se estableció el financiamiento público que se otorgaría en el año 2007 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, relativo a la primera ministración, cuyo monto aprobado para la Agrupación fue de \$302,205.69, correspondiente al financiamiento que se entregaría en forma igualitaria entre las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007 fue aprobada la Resolución del Consejo General CG66/2007, respecto de la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli.

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por un total de \$307,293.05;

sin embargo, se le disminuyó un monto de \$14,040.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por las irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual 2005 y otras aplicaciones pendientes de ejercicios anteriores. En consecuencia, el monto líquido que recibió la Agrupación fue de \$293,253.05.

4.93.2.2 Aportaciones en Especie

- Al verificar la cuenta “Aportaciones Asociados”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RAS-APN”; sin embargo, no cumplían con la normatividad, toda vez que aun cuando cuentan con la cédula de identificación fiscal de la Agrupación, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-07	101	31-01-07	Palomares Guerrero Arturo	500 Revistas mensuales del mes de enero de 2007.	\$1,500.00
PD-05/02-07	102	04-02-07		500 Revistas mensuales del mes de febrero de 2007.	1,500.00
PD-11/03-07	103	31-03-07		500 Revistas mensuales del mes de marzo de 2007.	1,500.00
	104	31-03-07		500 Revistas trimestrales 1er. Trimestre enero-marzo de 2007.	1,500.00
PD-20/04-07	105	30-04-07		500 Revistas mensuales del mes de abril de 2007.	1,500.00
PD-25/05-07	106	31-05-07		500 Revistas mensuales del mes de mayo de 2007.	1,500.00
PD-32/06-07	107	30-06-07		500 Revistas mensuales del mes de junio de 2007.	1,500.00
	108	30-06-07		500 Revistas trimestrales del 2do. Trimestre abril-junio de de 2007.	1,500.00
PD-36/07-07	109	31-07-07		500 Revistas mensuales del mes de julio de 2007.	1,500.00
PD-40/08-07	110	31-08-07		500 Revistas del mes de agosto de 2007.	1,500.00
PD-43/09-07	111	30-09-07		500 Revistas mensuales de septiembre de 2007.	1,500.00
	112	30-09-07		500 Revistas trimestrales julio-septiembre 2007.	1,500.00
PD-50/10-07	113	31-10-07		500 Revistas del mes de octubre de 2007.	1,500.00
PD-55/11-07	114	30-11-07		500 Revistas mensuales de noviembre de 2007.	1,500.00

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-60/12-07	115	31-12-07		500 Revistas mensuales de diciembre de 2007.	1,500.00
	116	31-12-07		500 Revistas trimestrales 4 Trimestre octubre – diciembre 2007.	1,500.00
PI-03/12-07	117	31-12-07	Errasti Diddi Adriana B.	Automóvil en Comodato.	13,000.00
	119	31-12-07	Humberto A. Valdés Solano	Automóvil en Comodato.	4,000.00
	120	31-12-07	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil en Comodato.	4,000.00
TOTAL					\$45,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) exhibo Anexo 4, ‘Formato RAS-APN’ – Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, bajo la figura ‘Recibo de pago’, única forma permitida por la autoridad fiscal, anexando copia simple del criterio emanado del ‘Sistema Integral de Comprobantes Fiscales’ (...)

Para los efectos legales a que haya lugar, exhibo los recibos números 117 (...), 119 y 120, debidamente cancelados.

No omito señalar que en relación a los recibos del aportante Arturo Palomares Guerrero, señalado a fojas tres y cuatro del oficio en contestación, (...) y en virtud de habernos requerido mediante Oficio No: UF/2193/2008, aclaración respectiva; en escrito independiente

para que sea desahogado por cuerda separada, toda vez que de ser vinculante con el principal, se presentan en contestación adjunta.”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación se determinó lo siguiente:

La Agrupación presentó el juego completo de tres recibos “RAS-APN” con la leyenda “cancelado”, así como los recibos impresos por un tercero que cuenta con registro de autorización para efectos fiscales, los cuales sustituyen a los cancelados como se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO ANTERIOR CANCELADO	NUEVO RECIBO				
	NÚMERO	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-03/12-07	117	001	31-12-07	Errasti Diddi Adriana B.	Automóvil en Comodato.	\$13,000.00
	119	002	31-12-07	Humberto A. Valdés Solano	Automóvil en Comodato.	4,000.00
	120	003	31-12-07	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil en Comodato.	4,000.00
TOTAL						\$21,000.00

Por lo anterior, al presentar los recibos detallados en el cuadro anterior impresos por un tercero que cuenta con registro de autorización para efectos fiscales, la observación quedó subsanada por \$21,000.00.

Con respecto a los 16 recibos del aportante Palomares Guerrero Arturo, aun cuando la Agrupación señala que dio contestación respecto a las observaciones indicadas en oficio UF/2193/2008, que corresponde a la revisión de aportaciones no presentó los recibos “RAS-APN” impresos por un tercero que contara con registro de autorización para efectos fiscales; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$24,000.00.

En consecuencia, al presentar recibos “RAS-APN” que no cumplen con la normatividad electoral, toda vez que no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de mérito.

Revisión de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes aportantes:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	OBSERVACIÓN
Arturo Palomares Guerrero	UF/1828/2008	16	\$24,000.00	20-08-08	El aportante rechaza haber realizado la aportación
Adriana Bertha Errasti Diddi	UF/1829/2008	1	13,000.00	20-08-08	

Como se observa en el cuadro anterior, Adriana Bertha Errasti Diddi confirmó haber efectuado la aportación en especie a la Agrupación.

Por lo que se refiere al C. Arturo Palomares Guerrero, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaron las aportaciones en especie reportadas por la Agrupación, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones con la Agrupación; efectuando la compulsas correspondiente de acuerdo a los procedimientos de auditoría para comprobar la autenticidad de las aportaciones mediante oficio UF/1828/2008 del 4 de agosto de 2008 (**Anexo 5**). Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2008 (**Anexo 6**) el C. José Pino Arturo Palomares y Guerrero manifestó lo que a la letra se transcribe:

“José Pino Arturo Palomares y Guerrero con domicilio en Coscomate N° 8 Col. Toriello Guerra Delegación Tlalpan C.P. 14050 México D.F. ante usted con el debido respeto y en atención a su oficio N° UF/1828/2008 de fecha 04 de agosto del 2008 manifiesto (sic) lo siguiente.

No confirmo, no rectifico. Haber hecho alguna operación ordinaria señalada en la relación de recibos, y desconosco (sic) totalmente todas y cada una de las firmas de (sic) aportante en cada recibo.

Por lo anterior niego rotundamente las operaciones mencionadas en los 16 recibos de acuerdo al oficio que me enviaron.

(...).”

En consecuencia, con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por la Agrupación con la persona referida en el oficio señalado, se solicitaron a la Agrupación las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 14.2, 14.8 y 15.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con el boletín, 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 28ª. edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2193/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 7**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 8**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

- “A) Niego en general, la versión del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero señalada en su escrito de fecha 19/08/08, cuya copia simple anexo al presente escrito, marcado con el número 1, relativo a contestación del Oficio No: UF/1828/2008 de fecha 4 de agosto de 2008.*
- B) Niego el derecho del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero al dar presunta contestación al Oficio señalado en el inciso inmediato anterior, toda vez, que como se desprende fehacientemente de Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral, con folio 09759233, año de registro 1991 0 y clave de elector PLGRAR34090109H200 que exhibe el contestatario, ésta fue emitida a favor del C. Arturo Palomares Guerrero y no bajo otro apelativo.*
- C) Niego el derecho del contestatario para cuestionar actos a ‘título gratuito’, identificados ante esa Unidad de Fiscalización como ‘Aportación en Especie’.*

I.- Importante es señalar que el C. Arturo Palomares Guerrero es una persona querida por mi principal, con gran sentido altruista, sin embargo, creemos sin conceder, que quién o quienes le asesoran, es decir, terceros, dificultan o alteran decisiones del citado.

II.- Es falso en todos sus puntos la manifestación del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero, plasmada en el escrito de fecha 19/08/08 relacionada en el cuerpo del presente escrito. Por lo tanto, mi principal no ha dado causa a lo vertido por quién suscribe la multicitada contestación.

III.- Con fecha 29 de agosto del año en curso, el Presidente de mi mandante, finalmente después de varios intentos, logró comunicarse telefónicamente con el C. Arturo Palomares Guerrero, preguntándole motivación de la versión plasmada en el Oficio señalado en el inciso 'A' de este escrito, no obstante de haber sido un obsequio. Acto seguido, se me indicó que el C. Arturo Palomares Guerrero, manifestó el haber dado contestación al Oficio que le requirió el IFE, sin embargo, reflexionando y queriendo coadyuvar en la solución de este asunto, indicó instruir a su contador general para buscar una solución al asunto.

IV.- Así, con la misma fecha señalada en el punto inmediato anterior, por vía telefónica, el que dijo ser contador general del C. Arturo Palomares Guerrero, indicó al Presidente de mi mandante, que este asunto 'podría solucionarse' mediante el pago de la cantidad de \$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M. N.), toda vez de contar con facturas del año 2007, de la persona moral, propiedad del C. Arturo Palomares Guerrero. Acto seguido, el Presidente de mi mandante, le manifestó el error en que se encontraba el interlocutor (contador) pues el acto que consigna 'las aportaciones en especie', corresponden a un obsequio del C. Arturo Palomares Guerrero a mi principal y, no a un acto de comercio que lleve aparejado alguna contraprestación de orden económico.

V.- Como se desprende de estos hechos, terceros, pretenden aprovecharse de la terminología empleada en los 'recibos de aportación en especie', al considerar erróneamente, que estos (sic) al analizarlos y dar contestación al IFE, consignan términos

económicos, y no, como lo es, a un simple obsequio. Por lo tanto, en ejercicio de las prerrogativas que compete a mi principal, y para efectos que en derecho procedan, se deberá turnar el presente asunto a la autoridad competente, es decir, en la materia, para que se proceda a sustanciarlo en términos de ley.

‘Niego la aplicabilidad de cualquier disposición que vaya en contra de derecho, pues, como he señalado, no existe un acto de comercio, sino una simple aportación en especie (sic) a favor de mi principal, es decir, un obsequio que por su propia naturaleza es a título gratuito, que terceros pretenden aprovechar en su particular beneficio’.

(...)"

De la verificación a la documentación y de lo manifestado por la Agrupación y del aportante se determinó lo siguiente:

Las aportaciones en especie reportadas por la Agrupación se encuentran soportadas documentalmente con los recibos "RAS-APN", un contrato suscrito entre el C. Arturo Palomares Guerrero, y la Agrupación, en el que se indica que el prestador de servicios está de acuerdo en coadyuvar a la Agrupación en la impresión de revistas mensuales y trimestrales a título gratuito, junto con sus respectivas cotizaciones y copia de la credencial para votar a nombre del C. Arturo Palomares Guerrero como lo establece la normatividad; sin embargo, cuando la autoridad electoral solicitó la confirmación de las operaciones amparadas en los 16 recibos presentados por la Agrupación al aportante, éste negó las aportaciones mencionadas en los recibos; asimismo, desconoció totalmente todas y cada una de las firmas asentadas en cada recibo, anexando copia de la credencial para votar con fotografía a nombre del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero y su acta de nacimiento en donde se asienta el nombre de C. José Pino Arturo Palomares y Guerrero.

Al respecto, la Agrupación negó la versión del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero al dar contestación al oficio remitido por esta autoridad electoral, toda vez que como se observa en la credencial de elector presentada por la Agrupación fue emitida a favor del C. Arturo Palomares Guerrero y no bajo otro nombre.

Los datos asentados en las copias de las credenciales para votar con fotografía, así como en el acta de nacimiento, documentación presentada por la Agrupación y por el presunto aportante, se detallan a continuación.

CONCEPTO	COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR		ACTA DE NACIMIENTO PRESENTADA POR EL APORTANTE
	PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN	PRESENTADA POR EL APORTANTE	
Nombre	Arturo Palomares Guerrero	José Pino Arturo Palomares Guerrero	José Pino Arturo Palomares y Guerrero
Domicilio	Calle Coscomate 8 Colonia Toriello Guerra 14050, Tlalpan, D.F.	Calle Coscomate 8 Colonia Toriello Guerra 14050, Tlalpan, D.F.	
Folio	09759233	09759233	
Año de registro	1991	1991	
Clave de Elector	PLGRAR34090109H200	PLGRPN34090109H500	

Por lo anterior, al existir diferencias entre lo informado por la Agrupación y por el presunto aportante esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar al inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar la veracidad de lo reportado.

4.93.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por \$318,803.83, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$110,262.87	34.59
B) Gastos por Actividades Específicas		208,540.96	65.41
Educación y Capacitación Política	\$12,966.96		
Investigación Socioeconómica y Política	170,596.50		
Tareas Editoriales	24,977.50		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		\$318,803.83	100

Mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación presentó las aclaraciones,

correcciones y documentos solicitados, los cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.93.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$110,262.87, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$25,571.00
Otros Gastos	2,088.00
Servicios Generales	73,823.64
Gastos Financieros	8,780.23
TOTAL	\$110,262.87

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$110,262.87 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, recibos de teléfono, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- De la verificación a la cuenta “Gastos en Investigación Socioeconómica y Política”, subcuenta “Investigaciones Sociales”, se observó el pago a cuatro personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación por concepto de honorarios asimilables y Reconocimientos por Actividades Políticas. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
C. Ladislao Camacho Arciniega	Comité Ejecutivo Nacional	Secretario General	\$13,047.00	Marzo, mayo y agosto de 2007.	Enero, febrero, abril, junio, julio y septiembre a diciembre de 2007.	-1
		Secretario de Relaciones Exteriores				
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretaria de Medio Ambiente	80,250.00	Abril y mayo de 2007.	Enero a marzo y junio a diciembre de 2007.	
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaria de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	36,700.00	Julio y septiembre de 2007.	Enero a junio, agosto y octubre a diciembre de 2007.	
C. José Luis López Ortíz		Delegado Estatal en México	27,978.00	Marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2007.	Enero, febrero, julio, noviembre y diciembre de 2007.	
TOTAL			\$157,975.00			

Como se observa en el cuadro anterior, el dirigente referenciado con (1) se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que sería necesario que la Agrupación informara de los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el periodo en que el dirigente referenciado con (1) estuvo en cada cargo.
- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se realizaron pagos”.
- Los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Realizara la reclasificación a la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, la cual deberá reportar

la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de la Agrupación.

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios.

(...)

Ahora bien en cuanto al cuestionamiento referente al dirigente referenciado con (1) (sic), varios cargos, aclaro: el C. Ladislao Camacho Arciniega en mínimas y esporádicas ocasiones coadyuvó en esfuerzos colaterales, es decir, como una opción alterna en determinado momento, esto, sin descuidar su obligación y función principal. Reiterando que dicho accionar ha sido meramente

preventivo en tiempo y forma, luego entonces, nunca ha perfeccionado en su contexto general, una actividad de la que se despenda (sic) continuidad de ejercicio, que pudiera alterar la estructura del Comité Directivo Nacional de esta agrupación. Amén de que como ya se señaló (sic) en líneas anteriores, este mismo, no devenga prestación económica alguna.

En relación a la columna ‘Meses en los que no se localizaron pagos’, cabe advertir que durante esa temporalidad, los CC. Ladislao Camacho Arciniega, C. Maria (sic) Teresa Errasti Diddi, Adriana Errasti Diddi y José Luis López Ortiz, como se desprende fehacientemente de la contabilidad general y demás aplicables, no se realizó pago alguno.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que las remuneraciones de los dirigentes fueron por una actividad específica; asimismo, que en los meses que no se localizaron pagos no recibieron remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO	PRESIDENTE
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUGO SALGADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO

NOMBRE	CARGO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. BLANCA M. CAMACHO A.	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGNET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejaran el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.

- Informara los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Respecto a este punto, siempre hemos aclarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta organización ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que indica que el personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no reciben o devenga remuneración alguna; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Revisión a Reconocimientos por Actividades Políticas

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas como sigue:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Blanca Margarita Camacho Arciniega	UF/1830/2008	1	\$2,000.00	20-08-08
Claudia Martha López Terrones	UF/1831/2008	1	2,000.00	28-08-08
Omar Álvarez Lobato	UF/1832/2008	2	2,000.00	28-08-08
Carmen Aguilar Ortíz	UF/1833/2008	2	2,000.00	28-08-08
Francisco Lucio Hernández Tecua	UF/1834/2008	1	3,000.00	

Como se observa en el cuadro anterior, Blanca Margarita Camacho Arciniega, Claudia Martha López Terrones, Omar Álvarez Lobato y Carmen Aguilar Ortíz, confirmaron haber recibido los Reconocimientos por Actividades Políticas.

Respecto a Francisco Lucio Hernández Tecua, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

4.93.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto por \$208,540.96, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$12,966.96
Investigación Socioeconómica y Política	170,596.50
Tareas Editoriales	24,977.50
TOTAL	\$208,540.96

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$208,540.96 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, recibos de honorarios profesionales, facturas a nombre de la Agrupación y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
MARGARITA CAMACHO	\$0.00	\$6,000.00	\$6,002.50	-\$2.50
ADRIANA BERTHA ERRASTI	0.28	46,979.02	46,977.98	\$1.32
MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS	\$6,600.28	\$52,979.02	\$52,980.48	\$6,598.82
CUENTA 1-10-108 ANTICIPOS PARA ISR				
ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
TOTAL ANTICIPOS DE ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
TOTAL	\$6,937.38	\$52,979.02	\$52,980.48	\$6,935.92

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

La observación antes citada fue notificada mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Que en tiempo y forma daremos puntual cumplimiento en proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, cumpliendo con la normatividad que en su caso corresponda.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral. En el marco de la revisión del Informe Anual de 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que las cuentas por cobrar con saldo al cierre del ejercicio 2007 sean recuperadas, ya que si al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia. A efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la

cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que la Agrupación no enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a continuación se detalla:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
		PAGOS REALIZADOS	RETENCIONES EFECTUADAS	
2-20-203 IMPUESTOS POR PAGAR				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
ISR	31,147.86	4,995.00	6,088.90	32,241.76
IVA	9,584.71	4,995.00	3,286.90	7,876.61
TOTAL	\$67,243.85	\$9,990.00	\$9,375.80	\$66,629.65

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna “Saldo al 31 de diciembre de 2007”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2215/2008 del 25 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**) la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Que como consta en escrito con referencia oficio número 330-SAT-VI-482, dirigido al servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Administración General de Grandes Contribuyentes con fecha julio 13 de 2007, con número de oficialía de partes con número 3764, cuya copia simple anexamos

marcado con Anexo 22, hemos solicitado revisión para determinar el monto correcto por impuestos a cargo de la agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta copia del escrito dirigido al Servicio de Administración Tributaria solicitando la revisión del monto correcto por impuestos a cargo de la Agrupación, no presentó los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en su Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007; por tal razón, la observación no quedó subsanada por \$9,375.80 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.

En consecuencia al no presentar los enteros del pago de impuestos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$66,629.65 (\$9,375.80 del ejercicio 2007 y \$57,253.85 de ejercicios anteriores)

.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$347,187.13 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación presentó recibos “RAS-APN” que no cumplen con la normatividad electoral, toda vez que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales por \$24,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. Al realizar la compulsas correspondiente para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las aportaciones realizadas por el aportante C. Arturo Palomares Guerrero, se encontraron inconsistencias entre lo reportado por la Agrupación y lo contestado por el aportante.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar al inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar la

veracidad de lo reportado por la Agrupación, así como lo indicado por el aportante.

5. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó dos series en el mismo formato. A continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-RAS-APN	200	28	156	16	0
	100	0	0	3	97

Nota: El folio inicial a utilizar en el Ejercicio 2008 es el 004.

6. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un saldo de \$13,194.37, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$1.37
Bancos	13,193.00
TOTAL	\$13,194.37

7. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$318,803.83 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilables a sueldos, recibos de reconocimientos por actividades políticas, recibo de honorarios profesionales, recibos de teléfono y luz, facturas a nombre de la Agrupación y estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.
8. De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que la Agrupación utilizó dos series en el mismo formato. A continuación se menciona el número de recibos impresos y utilizados, así como los cancelados y pendientes de utilizar:

CONCEPTO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2007		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-REPAP-APN	200	1	192	7	0
	100 A	0	0	2	98

Nota: El folio inicial a utilizar en el Ejercicio 2008 es el 003 A.

9. La Agrupación presentó al cierre del ejercicio 2007 saldos en las cuentas por cobrar por \$6,935.92, los cuales si al cierre del ejercicio 2008 continúen en la misma situación, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.
10. La Agrupación no presentó enteros del pago de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por \$9,375.80 que corresponden a los Impuestos Retenidos en el año 2007, toda vez que los saldos de 2006 fueron sancionados en el ejercicio correspondiente.
- Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 23.3, incisos a) y b) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación por un total de \$66,629.65 (\$9,375.80 del ejercicio 2007 y \$57,253.85 de ejercicios anteriores).
11. La Agrupación reportó Ingresos por \$347,187.13 y Egresos por \$318,803.83, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$28,383.30.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Ricardo Jiménez Merino, persona autorizada por la agrupación política nacional Praxis Democrática para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, C.P. Georgina Ramírez Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/659/2008, comunicó a la agrupación política nacional Praxis Democrática que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. GEORGINA RAMÍREZ GÓMEZ

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO

IA APN-INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: PRAXIS DEMOCRÁTICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		-5,105.92
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO		307,293.05
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		45,000.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	45,000.00	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS*		0.00
TOTAL		\$347,187.13

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		\$110,262.87
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS **		\$208,540.96
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$12,966.96	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	170,596.50	
TAREAS EDITORIALES	24,977.50	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS		0.00
TOTAL		\$318,803.83

*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS		\$347,187.13	
EGRESOS		\$318,803.83	
SALDO			\$28,383.30

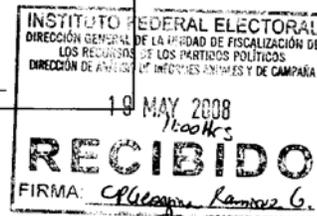
*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA

FIRMA  FECHA 19/05/2008





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

Jouse

C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PRAXIS
DEMOCRÁTICA
PRESENTE.

*PRAXIS Democrática
Recibi oficio respectivo
con fecha 26/ agosto/08
Ricardo Juárez al
recibo:*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/JLPG/GRS

*Recibi copia
29/08/08*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2215/2008

Informe Anual

1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Inciso B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su Agrupación reportó un importe de \$208,540.96; sin embargo, no presentó el "Detalle de Egresos" que integra cada uno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
II. Egresos		
B) Gastos por Actividades Específicas		\$208,540.96
Educación y Capacitación Política	\$12,966.96	
Investigación Socioeconómica y Política	170,596.50	
Tareas Editoriales	24,977.50	

Procede señalar que en el "Detalle de Egresos" deben integrar los montos reportados en el recuadro II. Egresos, inciso B) del "IA-APN" Informe Anual, que se desprenden de la contabilidad elaborada por su Agrupación, por lo que las cifras deben coincidir.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El "Detalle de Egresos" que integra el importe del inciso B) del apartado II. Egresos del "IA-APN" Informe Anual, conforme a lo señalado en el formato "IA-APN" anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. Al verificar los saldos de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Combustibles" y "Consumos", se observó que no coinciden con los saldos de los auxiliares correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

MGLB/JLPG/GRS

2



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

CUENTA	NOMBRE	SALDO		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07	AUXILIARES CONTABLES	
5-52-522-0001	COMBUSTIBLES	\$7,570.00	\$6,470.00	\$1,100.00
5-52-522-0002	CONSUMOS	11,845.50	10,746.00	1,099.50
TOTAL		\$19,415.50	\$17,216.00	\$2,199.50

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los mismos saldos, toda vez que ambos documentos se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo que las cifras deben coincidir.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Ingresos

Aportaciones en Especie

1. Al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo, no cumplen con la normatividad, toda vez que aun cuando cuentan con la cédula de identificación fiscal de su Agrupación, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	RECIBO		
			APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-02/01-07	101	31-01-07	Palomares Guerrero Arturo	500 Revistas mensuales del mes de enero de 2007.	\$1,500.00
PD-05/02-07	102	04-02-07		500 Revistas mensuales del mes de febrero de 2007.	1,500.00
PD-11/03-07	103	31-03-07		500 Revistas mensuales del mes de marzo de 2007.	1,500.00

MGLB/JLPG/GRG

3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	
	104	31-03-07	Palomares Guerrero Arturo	500 Revistas trimestrales 1er. Trimestre enero-marzo de 2007.	1,500.00	
PD-20-04-07	105	30-04-07		500 Revistas mensuales del mes de abril de 2007.	1,500.00	
PD-25/05-07	106	31-05-07		500 Revistas mensuales del mes de mayo de 2007.	1,500.00	
PD-32/06-07	107	30-06-07		500 Revistas mensuales del mes de junio de 2007.	1,500.00	
	108	30-06-07		500 Revistas trimestrales del 2do. Trimestre abril-junio de 2007.	1,500.00	
PD-36/07-07	109	31-07-07		500 Revistas mensuales del mes de julio de 2007.	1,500.00	
PD-40/08-07	110	31-08-07		500 Revistas del mes de agosto de 2007.	1,500.00	
PD-43/09-07	111	30-09-07		500 Revistas mensuales de septiembre de 2007.	1,500.00	
	112	30-09-07		500 Revistas trimestrales julio-septiembre 2007.	1,500.00	
PD-50/10-07	113	31-10-07		500 Revistas del mes de octubre de 2007.	1,500.00	
PD-55/11-07	114	30-11-07		500 Revistas mensuales de noviembre de 2007.	1,500.00	
PD-60/12-07	115	31-12-07		500 Revistas mensuales de diciembre de 2007.	1,500.00	
	116	31-12-07		500 Revistas trimestrales 4 Trimestre octubre - diciembre 2007.	1,500.00	
PI-03/12-07	117	31-12-07		Errasti Diddi Adriana B.	Automóvil en Comodato.	13,000.00
PD-03-12-07	119	31-12-07		Humberto A. Valdés Solano	Automóvil en Comodato.	4,000.00
	120	31-12-07	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil en Comodato.	4,000.00	
TOTAL					\$45,000.00	

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

1. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que el resumen de totales no coincide con los determinados por auditoría. A continuación se indican los casos en comento:

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

CONCEPTO	REPORTE SEGUN		DIFERENCIA	CLAVES EN FORMATO "CF-RAS-APN"
	"CF-RAS-APN" 2007	AUDITORÍA		
Total de recibos impresos. (*)	200	200	0	(2)
Recibos expedidos en ejercicios anteriores.	27	26	1	(10)
Total de Recibos Cancelados en Ejercicios Anteriores.	1	2	-1	(11)
Total de recibos expedidos.	19	19	0	(12)
Total de recibos cancelados.	73	73	0	(13)
Total de recibos pendientes de utilizar.	53	80	-27	(14)

(*) Este renglón incluye los recibos impresos en 2006 (100 folios) y los impresos en 2007 (100 folios), por lo que este control de folios reporta del folio 001 al 200.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con las claves (10), (11) y (14) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento en comento.

2. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie del 2007, se observó que el folio 003 se reportó como "Utilizado en Ejercicios Anteriores"; sin embargo, en el control de folios "CF-RAS-APN" del ejercicio 2006 fue reportado como "Cancelado", como a continuación se detalla:

No. DE FOLIO	"CF-RAS-APN"	
	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2007
003	CANCELADO	UTILIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN" de tal forma que se reporte como cancelado el folio 003 y con la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/JLPG/GRG

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con las claves (5) y (7) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento en comento.

3. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que no señala la fecha de cancelación de los folios reportados como cancelados. A continuación se detallan los folios en comento:

| FOLIO |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 002 | 037 | 047 | 057 | 067 | 077 | 087 | 097 |
| (*) | | | | | | | |
| 003 | 038 | 048 | 058 | 068 | 078 | 088 | 098 |
| (*) | | | | | | | |
| 029 | 039 | 049 | 059 | 069 | 079 | 089 | 099 |
| 030 | 040 | 050 | 060 | 070 | 080 | 090 | 100 |
| 031 | 041 | 051 | 061 | 071 | 081 | 091 | 118 |
| 032 | 042 | 052 | 062 | 072 | 082 | 092 | |
| 033 | 043 | 053 | 063 | 073 | 083 | 093 | |
| 034 | 044 | 054 | 064 | 074 | 084 | 094 | |
| 035 | 045 | 055 | 065 | 075 | 085 | 095 | |
| 036 | 046 | 056 | 066 | 076 | 086 | 096 | |

(*) Folio cancelado en el ejercicio 2006.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN", de tal forma que se reporten los recibos citados en el cuadro que antecede como "cancelados" y la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con la clave (5) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento.

4. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación canceló 73 recibos "RAS-APN" en el ejercicio que reporta; sin embargo, no se localizó el juego completo en original con sus dos copias de los siguientes folios:

MGLB/JLPG/GRGD

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

| FOLIO |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 029 | 039 | 049 | 059 | 069 | 079 | 089 | 099 |
| 030 | 040 | 050 | 060 | 070 | 080 | 090 | 100 |
| 031 | 041 | 051 | 061 | 071 | 081 | 091 | 118 |
| 032 | 042 | 052 | 062 | 072 | 082 | 092 | |
| 033 | 043 | 053 | 063 | 073 | 083 | 093 | |
| 034 | 044 | 054 | 064 | 074 | 084 | 094 | |
| 035 | 045 | 055 | 065 | 075 | 085 | 095 | |
| 036 | 046 | 056 | 066 | 076 | 086 | 096 | |
| 037 | 047 | 057 | 067 | 077 | 087 | 097 | |
| 038 | 048 | 058 | 068 | 078 | 088 | 098 | |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El juego completo en original con sus dos copias de los recibos "RAS-APN" citados en el cuadro que antecede con la leyenda "cancelado".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

Al verificar la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN"; sin embargo, no cumplen con la normatividad, toda vez que no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-45/05-07	108	29-05-07	María Teresa Errasti Diddi	Capacitación Política	\$2,500.00
PE-92/11-07	109	30-11-07	José Luis López Ortiz	Capacitación Política	1,800.00
TOTAL					\$4,300.00

Adicionalmente carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se le otorgó el reconocimiento.

MGLB/JLPG/GRG

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia de la credencial para votar con fotografía legible por ambos lados de la persona a la que se otorgó el reconocimiento, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3, 10.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Gastos de Investigación Socioeconómica y Política

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Investigaciones Sociales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados; sin embargo, carecen de algunos de los datos que establece la normatividad. A continuación se detallan las pólizas en comento

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
PE-11/03-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de marzo de 2007.	\$1,034.00	<ul style="list-style-type: none"> • Folio • Fecha de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes. • Firma del funcionario del área que autorizó el pago.
PE-13/03-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	2,087.00	
PE-15/03-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	1,346.00	
PE-17/04-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	3,666.00	
PE-18/04-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de abril de 2007.	3,121.00	
PE-21/04-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de abril de 2007.	2,087.00	
PE-29/04-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de abril de 2007.	4,190.00	
PE-32/05-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de abril de 2007.	1,034.00	
PE-33/05-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de mayo de 2007.	2,087.00	
PE-41/05-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de mayo de 2007.	1,034.00	
PE-47/06-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de mayo de 2007.	1,561.00	
PE-49/06-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales	4,175.00	

MGLB/JLPG/GRG

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
		correspondientes a la 1ra. Quincena de junio de 2007.		
PE-58/07-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de julio de 2007.	2,087.00	
PE-61/08-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	1,561.00	
PE-65/08-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	1,561.00	
PE-66/08-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2a. Quincena de agosto de 2007.	2,613.00	
PE-67/08-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	2,087.00	
PE-75/09-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de septiembre de 2007.	1,034.00	
PE-76/09-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de septiembre de 2007.	1,824.00	
PE-79/10-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de octubre de 2007.	2,087.00	
PE-81/10-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2a. Quincena de octubre de 2007.	2,398.00	
PE-84/10-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de octubre de 2007.	2,613.00	
PE-86/10-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de octubre de 2007.	1,034.00	
PE-87/11-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de octubre de 2007.	2,613.00	
PE-88/11-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de noviembre de 2007.	2,613.00	
PE-89/11-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de noviembre de 2007.	1,034.00	
Total			\$54,581.00	

Adicionalmente, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente, así como de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, que

MGLB/JLPG/GRC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- La copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados; sin embargo, carecen de algunos de los datos que establece la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
PE-04/03-07	Erika Esqueda Blas	Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 1ra. quincena de marzo de 2007.	\$ 2,087.00	<ul style="list-style-type: none"> • Folio • Fecha de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes. • Firma del funcionario del área que autorizó el pago.
PE-07/03-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 2da. quincena de marzo de 2007.	3,121.00	
PE-35/05-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes al mes de abril de 2007.	3,121.00	
PE-36/05-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes al mes de mayo de 2007.	3,121.00	
PE-50/06-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes al mes de junio de 2007.	3,121.00	
TOTAL				

Adicionalmente, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente, así como de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

MGLB/JLPG/GRB

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

- Los recibos de honorarios asimilables detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, que establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Investigaciones Sociales", se observó el pago a cuatro personas que integran los órganos directivos de su Agrupación por concepto de honorarios asimilables y reconocimientos por actividades políticas. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS	VARIOS CARGOS
C. Ladislao Camacho Arciniega	Comité Ejecutivo Nacional	Secretario General	\$13,047.00	Marzo, mayo y agosto de 2007.	Enero, febrero, abril, junio, julio y septiembre a diciembre de 2007.	(1)
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretario de Relaciones Exteriores	80,250.00	Abril y mayo de 2007.	Enero a marzo y junio a diciembre de 2007.	
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaría de Medio Ambiente	36,700.00	Julio y septiembre de 2007.	Enero a junio, agosto y octubre a diciembre de 2007.	
C. José Luis López Ortiz		Secretaría de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	27,978.00	Marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2007.	Enero, febrero, julio, noviembre y diciembre de 2007.	
TOTAL			\$167,975.00			

MGLB/JLPG/GRG

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

Como se observa en el cuadro anterior, el dirigente referenciado con (1) se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que será necesario que informen de los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indique el periodo en que el dirigente referenciado con (1) estuvo en cada cargo.
- Indiquen la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Realicen la reclasificación a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", la cual deberá reportar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

MGLB/JLPG/GRS

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO	PRESIDENTE
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADEMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDDÍ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUGO SALGADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGISTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. BLANCA M. CAMACHO A.	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGUET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDDÍ	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARIA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.

MGLB/JLPG/GRG

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Informar los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Servicios Generales

De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Luz", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, copia fotostática de los recibos de pago por consumo de energía eléctrica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/03-07	270532191800 01 1	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 1er bimestre de 2007.	\$312.00
PD-23/04-07	270532191800 01 2	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 2do. bimestre de 2007.	344.00
PD-35/06-07	270532191800 01 3	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 3er. bimestre de 2007.	466.00
PD-53/10-07	270532191800 01 4	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 4to bimestre de 2007.	536.00
	270532191800 01 5	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 5to bimestre de 2007.	565.00
PD-62/12-07	270532191800 01 6	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 6to. bimestre de 2007.	580.00
TOTAL				\$2,803.00

MGLB/JLPG/GRG

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago en original anexos a sus respectivas pólizas.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

Table with 5 columns: NOMBRE, SALDO INICIAL ENERO 2007, MOVIMIENTOS (CARGO, ABONO), SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Rows include CUENTA 1-10-107 ANTIPOPOS PARA GASTOS and CUENTA 1-10-108 ANTIPOPOS PARA ISR.

Procede señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2215/2008

observó que su agrupación no entero las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas como a continuación se detalla:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
		PAGOS REALIZADOS	RETENCIONES EFECTUADAS	
2-20-203 IMPUESTOS POR PAGAR				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
ISR	31,147.86	4,995.00	6,088.90	32,241.76
IVA	9,584.71	4,995.00	3,286.90	7,876.61
TOTAL	\$67,243.85	\$9,990.00	\$9,375.80	\$66,629.65

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Saldo al 31 de diciembre de 2007".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos "RAS-APN" y recibos "REPAP-APN" que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar acabo la circularización correspondiente con el aportante y las personas que recibieron el apoyo político y que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables,

MGLB/JLPG/GRG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2215/2008

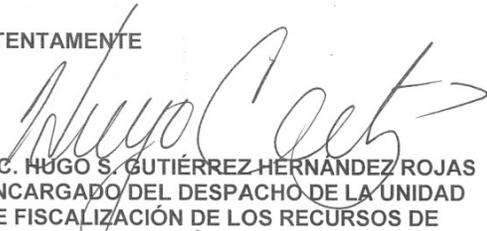
auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4 en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ-HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/JLPG/GRG

17



Praxis Democrática

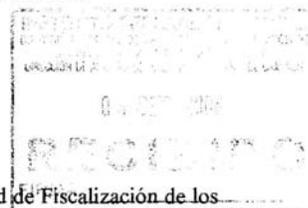
Agrupación Política Nacional

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DESAHOGO OFICIO No. UF/2215/2008

México, D. F., a 8 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



En desahogo del **Oficio No. UF/2215/2008** emitido por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en vigor, en el sentido de que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, luego entonces, con base en lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del ordenamiento señalado así como lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1 inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del multicitado Código Electoral, artículos 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted, para desahogar en tiempo y forma los cuestionamientos emanados de la revisión al informe de cuenta, correspondiente al ejercicio 2007.

1. Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Inciso B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su Agrupación reportó un importe de \$208,540.96; sin embargo, no presentó el "Detalle de Egresos" que integra cada uno de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
II. Egresos		
B) Gastos por Actividades Específicas		\$208,540.96
Educación y Capacitación Política	\$12,966.96	
Investigación Socioeconómica y Política	170,596.50	
Tareas Editoriales	24,977.50	

Procede señalar que en el "Detalle de Egresos" deben integrar los montos reportados en el recuadro II. Egresos, inciso B) del "IA-APN" Informe Anual, que se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo que las cifras deben coincidir.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Tlalpan, D. F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx

✗



- El “Detalle de Egresos” que integra el importe del inciso B) del apartado II Egresos del “IA-APN” Informe Anual, conforme a lo señalado en el formato “IA-APN” anexo al Reglamento de la materia.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 8.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

En desahogo a este punto me permito señalar:

- Se anexa el “Detalle de Egresos” que integra el importe del inciso B) del apartado II Egresos del “IA-APN” Informe Anual, conforme a lo señalado en el formato “IA-APN” anexo al Reglamento de la materia. Lo anterior marcado como **Anexo número 1**

2.- Al verificar los saldos de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente de la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Combustibles” y Consumos”, se observó que no coinciden con los saldos de los auxiliares correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	NOMBRE	SALDO		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-07	AUXILIARES CONTABLES	
5-52-522-0001	COMBUSTIBLE	\$7,570.00	\$6,470.00	\$1,100.00
5-52-522-0002	CONSUMOS	11,845.50	10,746.00	1,099.50
TOTAL		\$19,415.50	\$17,216.00	\$2,199.50

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los mismos saldos, toda vez que ambos documentos se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo que las cifras deben coincidir.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

En desahogo a este punto me permito señalar:

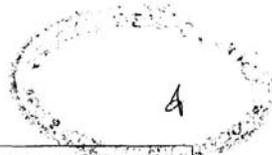
- Se anexan los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel del mes de diciembre de 2007 y la balanza Anual de 2007, donde se reflejan los mismos saldos, marcado como **Anexo número 2**.



Ingresos
Aportaciones en Especie

1.- Al verificar la cuenta "Aportaciones Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", sin embargo, no cumplen con la normatividad, toda vez que aun cuando cuentan con la cédula de identificación fiscal de su Agrupación, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE		
PD-02/01-07	101	31-01-07	Palomares Guerrero Arturo	500 Revistas mensuales del mes de enero de 2007	\$1,500.00
PD-05/02-07	102	04-02-07		500 Revistas mensuales del mes de febrero de 2007	1,500.00
PD-11/03-07	103	31-03-07		500 Revistas mensuales del mes de marzo de 2007	1,500.00
	104	31-03-07		500 Revistas trimestrales 1er. Trimestre enero-marzo de 2007	1,500.00
PD-20/04-07	105	30-04-07		500 Revistas mensuales del mes de abril de 2007	1,500.00
PD-25/05-07	106	31-05-07		500 Revistas mensuales del mes de mayo de 2007	1,500.00
PD-32/06-07	107	30-06-07		500 Revistas mensuales del mes de junio de 2007	1,500.00
	108	30-06-07		500 Revistas trimestrales 2do. Trimestre abril-junio de 2007	1,500.00
PD-36/07-07	109	31-07-07		500 Revistas mensuales del mes de julio de 2007	1,500.00
PD-40/08-07	110	31-08-07		500 Revistas mensuales del mes de agosto de 2007	1,500.00
PD-43/09-07	111	30-09-07		500 Revistas mensuales del mes de septiembre de 2007	1,500.00
	112	30-09-07		500 Revistas trimestrales 3er. Trimestre julio-septiembre de 2007	1,500.00
PD-50/10-07	113	31-10-07		500 Revistas mensuales del mes de octubre de 2007	1,500.00
PD-55/11-07	114	30-11-07		500 Revistas mensuales del mes de noviembre de 2007	1,500.00



REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-60/12-07	115	31-12-07	Palomares Guerrero Arturo	500 Revistas mensuales del mes de diciembre de 2007	1,500.00
	116	31-12-07		500 Revistas trimestrales 4to. Trimestre octubre-diciembre de 2007	1,500.00
PI-03/12-07	117	31-12-07	Errasti Diddi Adriana B.	Automóvil en comodato	13,000.00
PD-03/12-07	119	31-12-07	Humberto A. Valdés solano	Automóvil en comodato	4,000.00
	120	31-12-07	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil en comodato	4,000.00
TOTAL					\$45,000.00

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de mérito.

En desahogo a este punto me permito señalar:

1. Cabe reiterar que los formatos utilizados ("RAS-APN"), fueron proporcionados por esa autoridad electoral, mismos que fueron turnados al impresor, cuya factura de trabajo obra en el expediente correspondiente.
2. En este orden de ideas, al señalar el cuestionamiento de ese órgano electoral al impresor, de que no obstante haberse impreso con la respectiva cédula de identificación fiscal de esta organización ciudadana, el mismo (impresor) señaló que de acuerdo con el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales "SICOFI" dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **no existe para dicha dependencia el término: "Formato RAS-APN" – RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE.** Señalando la página "SICOFI", "ASIGNACIÓN Y CANCELACIÓN DE FOLIOS" "COMPROBANTE", señalando como únicos tipos de comprobantes los siguientes:

- FACTURAS
- RECIBOS DE HONORARIOS
- CARTA PORTE
- NOTAS DE CARGO
- NOTAS DE CRÉDITO
- RECIBOS DE ARRENDAMIENTO
- AUTOFACTURAS
- RECIBOS DE DONATIVOS
- RECIBO DE PAGO

- BOLETA DE EMPENO
- NOTA DE DEVOLUCIÓN
- BONIFICACIÓN NOTA DE CONSUMO
- COMPROBANTE DE PAGO A PLAZOS
- ESTADO DE CUENTA BANCARIO
- ESTADO DE CUENTA COMBUSTIBLES

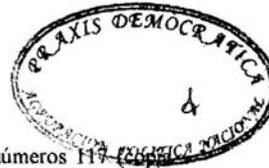


3. En este periplo se consultó vía internet al Sistema Integral de Comprobantes Fiscales "SICOFI", autorización en términos de Ley, para que el impresor, tercero en este caso, realizara labor conducente, señalando la autoridad fiscal en relación a la terminología solicitada por la autoridad electoral, es decir, **"Formato RAS-APN" – RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE**, siendo la contestación en los siguientes términos: **"LAS OBLIGACIONES REGISTRADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NO PERMITEN LA IMPRESIÓN DE ESTE TIPO DE COMPROBANTE, PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA"**. A mayor abundamiento se anexa como **Anexo número 3**, copia simple de la respuesta antes vertida, esto para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Cabe señalar que la contradicción de términos entre lo solicitado por esa autoridad electoral en relación a las disposiciones aplicables para este tipo de asuntos, coloca técnicamente en estado de indefensión a mi mandante, luego entonces, respetuosamente solicito por este conducto, **se gire atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se determine en tiempo y forma y por ende en materia fiscal, el conocido: "Formato RAS-APN" – RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE**, esto para todos los efectos legales a que haya lugar.

5. No obstante el cuestionamiento de esa autoridad electoral en relación a que los recibos "RAS-APN, presentados en su oportunidad, no cumplen con la normatividad conducente, **"AD-CAUTELAM"**, y en ejercicio del derecho que convenga a mi mandante, exhibo **Anexo 4 "Formato RAS-APN" – RECIBO DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE**, bajo la figura "Recibo de pago", **única forma permitida por la autoridad fiscal**, anexando copia simple del criterio emanado del "Sistema Integral de Comprobantes Fiscales" **Anexo 5**. En este tenor exhibo lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-03/12-07	001	31-12-07	Errasti Diddi Adriana B.	Automóvil en comodato	13,000.00
PD-03/12-07	002	31-12-07	Humberto A. Valdés solano	Automóvil en comodato	4,000.00
	003	31-12-07	Francisco Javier Errasti Diddi	Automóvil en comodato	4,000.00
TOTAL					\$21,000.00



6. Para los efectos legales a que haya lugar, exhibo los recibos números 117 (recibo rosa en poder de esa autoridad electoral), 119 y 120, **debidamente cancelados**.

No omito señalar que en relación a los recibos del **aportante Arturo Palomares Guerrero**, señalado a fojas tres y cuatro del oficio en contestación, es decir, Oficio No: UF/2215/2008 y en virtud de habernos requerido mediante **Oficio No: UF/2193/2008**, aclaración respectiva; en escrito independiente para que sea desahogado por **cuerda separada**, toda vez de ser vinculante con el principal, se presentan en contestación adjunta.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

1. al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que el resumen de totales no coincide con los determinados por auditoría. A continuación se indican los casos en comento:

CONCEPTO	REPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	CLAVES EN FORMATO "CF-RAS-APN"
	"CF-RAS-APN" 2007	AUDITORÍA		
Total de recibos impresos (*)	200	200	0	(2)
Recibos expedidos en ejercicios anteriores.	27	26	1	(10)
Total de Recibos Cancelados en Ejercicios anteriores.	1	2	-1	(11)
Total de recibos expedidos.	19	19	0	(12)
Total de recibos cancelados.	73	73	0	(13)
Total de recibos pendientes de utilizar	53	80	-27	(14)

(*) Este renglón incluye los recibos impresos en 2006 (100 folios), por lo que este control de folios reporta del folio 001 al 200.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con las claves (10), (11) y (14) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento en comento.

En desahogo a este punto me permito señalar:

No omito señalar que por la naturaleza del cuestionamiento solicitado, fueron nuevamente impresos los recibos "RAS-APN", folio 001 al 100, toda vez de que para efectos fiscales por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el impresor debe iniciar el orden numérico desde el folio 001. Se anexa control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido marcado como **Anexo número 6**.



2.- Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie del 2007, se observó que el folio 003 se reportó como "Utilizado en Ejercicios Anteriores", sin embargo, en el control de folios "CF-RAS-APN" del ejercicio 2006 fue reportado como "Cancelado", como a continuación se detalla:

No. DE FOLIO	"CF-RAS-APN"	
	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2007
003	CANCELADO	UTILIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN" de tal forma que se reporte como cancelado el folio 003 y con la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con las claves (5) y (7) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento en comento.

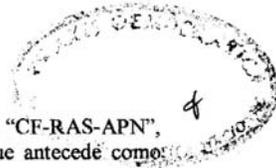
En desahogo a este punto me permito señalar:

Se anexa control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido marcado como **Anexo número 6.**

3.- Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y simpatizantes en Especie, se observó que no señala la fecha de cancelación de los folios reportados como cancelados. A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO	FOLIO
002 (*)	037	047	057	067	077	087	097
003 (*)	038	048	058	068	078	088	098
029	039	049	059	069	079	089	099
030	040	050	060	070	080	090	100
031	041	051	061	071	081	091	118
032	042	052	062	072	082	092	
033	043	053	063	073	083	093	
034	044	054	064	074	084	094	
035	045	055	065	075	085	095	
036	046	056	066	076	086	096	

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:



- Realizar las correcciones que correspondan en el control de folios "CF-RAS-APN", de tal forma que se reporten los recibos citados en el cuadro que antecede como "cancelados" y la fecha de su cancelación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4 y 14.2 del Reglamento de la materia, en relación con la clave (5) del Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al Reglamento.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Se anexa control de folios "CF-RAS-APN" debidamente corregido marcado como **Anexo número 6.**

4. Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su agrupación canceló 73 recibos "RAS-APN" en el ejercicio que reporta; sin embargo, no se localizó el juego completo en original con sus dos copias de los siguientes folios:

| FOLIO |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 029 | 039 | 049 | 059 | 069 | 079 | 089 | 099 |
| 030 | 040 | 050 | 060 | 070 | 080 | 090 | 100 |
| 031 | 041 | 051 | 061 | 071 | 081 | 091 | 118 |
| 032 | 042 | 052 | 062 | 072 | 082 | 092 | |
| 033 | 043 | 053 | 063 | 073 | 083 | 093 | |
| 034 | 044 | 054 | 064 | 074 | 084 | 094 | |
| 035 | 045 | 055 | 065 | 075 | 085 | 095 | |
| 036 | 046 | 056 | 066 | 076 | 086 | 096 | |
| 037 | 047 | 057 | 067 | 077 | 087 | 097 | |
| 038 | 048 | 058 | 068 | 078 | 088 | 098 | |

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- El juego completo en original con sus dos copias de los recibos "RAS-APN" citados en el cuadro que antecede con la leyenda "cancelado".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Se anexan los recibos solicitados (original y dos copias de cada uno) debidamente cancelados, como **Anexo número 7.**

Egresos



Gastos en Actividades Específicas

Gastos en Educación y Capacitación Política

Al verificar la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos “REPAP-APN”, sin embargo, no cumplen con la normatividad, toda vez que no fueron impresos por un tercero que cuente con registro de autorización para efectos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-45/05-07	108	29-05-07	María Teresa Errasti Diddí	Capacitación Política	\$2,500.00
PE-92/11-07	109	30-11-07	José Luis López Ortiz	Capacitación Política	1,800.00
TOTAL					\$4,300.00

Adicionalmente carecen de la copia de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se le otorgó el reconocimiento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

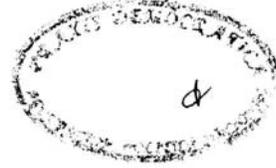
- La copia de la credencial para votar con fotografía legible por ambos lados de la persona a la que se otorgó el reconocimiento, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3, 10.5 y 14.2 del Reglamento de mérito.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Se anexa a las pólizas de referencia la copia de la credencial para votar con fotografía de las Personas a las que se les otorgó el reconocimiento.

1. Cabe reiterar que los formatos utilizados (“REPAP-APN”), fueron proporcionados por esa autoridad electoral, mismos que fueron turnados al impresor, cuya factura de trabajo obra en el expediente correspondiente.
2. En este orden de ideas, al señalar el cuestionamiento de ese órgano electoral al impresor, señaló que de acuerdo con el Sistema Integral de Comprobantes Fiscales “SICOFI” dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **no existe para dicha dependencia el término: “Formato REPAP-APN”-RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS.** Señalando la página “SICOFI”, “ASIGNACIÓN Y CANCELACIÓN DE FOLIOS” “COMPROBANTE”, señalando como únicos tipos de comprobantes los siguientes:



- FACTURAS
 - RECIBOS DE HONORARIOS
 - CARTA PORTE
 - NOTAS DE CARGO
 - NOTAS DE CRÉDITO
 - RECIBOS DE ARRENDAMIENTO
 - AUTOFACTURAS
 - RECIBOS DE DONATIVOS
 - RECIBO DE PAGO
 - BOLETA DE EMPEÑO
 - NOTA DE DEVOLUCIÓN
 - BONIFICACIÓN NOTA DE CONSUMO
 - COMPROBANTE DE PAGO A PLAZOS
 - ESTADO DE CUENTA BANCARIO
 - ESTADO DE CUENTA COMBUSTIBLES
3. Así, se consultó vía internet al Sistema Integral de Comprobantes Fiscales "SICOFI", autorización en términos de Ley, para que el impresor, tercero en este caso, realizara labor conducente, señalando la autoridad fiscal en relación a la terminología solicitada por la autoridad electoral, es decir, **"Formato REPAP-APN"-RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS**, siendo la contestación en los siguientes términos: **"LAS OBLIGACIONES REGISTRADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NO PERMITEN LA IMPRESIÓN DE ESTE TIPO DE COMPROBANTE, PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA"**. A mayor abundamiento se anexa como **Anexo número 3**, copia simple de la respuesta antes vertida, esto para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Nuevamente la contradicción de términos entre lo solicitado por esa autoridad electoral en relación a las disposiciones aplicables para este tipo de asuntos, coloca técnicamente en estado de indefensión a mi mandante, luego entonces, respetuosamente solicito por este conducto, **se gire atento oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se determine en tiempo y forma y por ende en materia fiscal, el conocido: "Formato REPAP-APN"-RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS**, esto para todos los efectos legales a que haya lugar. Remitiendo copia certificada de la contestación que resulte a mi representada.
5. No obstante el cuestionamiento de esa autoridad electoral en relación a que los recibos "REPAP-APN, presentados en su oportunidad, no cumplen con la normatividad conducente, **"AD-CAUTELAM"**, y en ejercicio del derecho que con venga a mi mandante, exhibo **Anexo 8 "Formato REPAP-APN"-RECIBO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS** de lo siguiente:



REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-45/05-07	001 A	29-05-07	María Teresa Errasti Diddi	Capacitación Política	\$2,500.00
PE-92/11-07	002 A	30-11-07	José Luis López Ortiz	Capacitación Política	1,800.00
TOTAL					\$4,300.00

6. Para los efectos conducentes adjunto formato: "CF-REPAP-APN"-CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS debidamente corregido como Anexo 9.
7. Para los efectos legales a que haya lugar, exhibo los recibos números 108 y 109, debidamente cancelados Anexo 10.

Gastos de Investigación socioeconómica y Política

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Investigaciones Sociales", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados; sin embargo, carecen de algunos de los datos que establece la normatividad. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
PE-11/03-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de marzo de 2007.	\$1,034.00	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes. • Firma del funcionario del área que autorizó el pago.
PE-13/03-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	2,087.00	
PE-15/03-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	1,346.00	
PE-17/04-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	3,666.00	
PE-18/04-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de abril de 2007.	3,121.00	
PE-21/04-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de abril de 2007.	2,087.00	
PE-29/04-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de abril de 2007.	4,190.00	
PE-32/05-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de abril de 2007.	1,034.00	
PE-33/05-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de mayo de 2007.	2,087.00	
PE-41/05-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de mayo de 2007.	1,034.00	
PE-47/06-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da.	1,561.00	

PE-49/06-07	López Ortiz José Luis	Quincena de mayo de 2007. Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de junio de 2007.	4,175.00	
-------------	-----------------------	---	----------	--

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
PE-58/07-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de julio de 2007.	2,087.00	<ul style="list-style-type: none"> • Folio de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes. Firma del funcionario del área que autorizó el pago
PE-61/08-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	1,561.00	
PE-65/08-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	1,561.00	
PE-66/08-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de agosto de 2007.	2,613.00	
PE-67/08-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de agosto de 2007.	2,087.00	
PE-75/09-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de septiembre de 2007.	1,034.00	
PE-76/0-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de septiembre de 2007.	1,824.00	
PE-79/10-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de octubre de 2007.	2,087.00	
PE-81/10-07	López Ortiz José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de octubre de 2007.	2,398.00	
PE-84/10-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de octubre de 2007.	2,613.00	
PE-86/10-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de octubre de 2007.	1,034.00	
PE-87/11-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 2da. Quincena de octubre de 2007.	2,613.00	
PE-88/11-07	Camacho Arciniega Ladislao	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de noviembre de 2007.	2,613.00	
PE-89/11-07	Camacho Arciniega José Luis	Honorarios profesionales correspondientes a la 1ra. Quincena de noviembre de 2007.	1,034.00	
Total			554,581.00	

Adicionalmente, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente, así como de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, que establezcan claramente las



obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones que se hubieren comprometido.

- La copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

En desahogo a este punto me permito señalar:

1. Se adjuntan los recibos de honorarios asimilables solicitados, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexos a su respectiva póliza como **Anexo 11**.
2. Se acusa original de recibo, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Prerrogativas Partidos Políticos y Radiodifusión de fecha 11/12/07, de la que se desprende en su punto IV (cuatro), la entrega del contrato de prestación de servicios celebrado entre CC. Ladislao Camacho Arciniega y José Luis Camacho Arciniega, por lo que solicitamos en primer lugar, requerir a la dirección señalada los contratos de cuenta y, anexamos copia simple del acuse de recibo señalado, para que se realice la compulsión necesaria y, me sea devuelto el original del acuse ya señalado. **Anexo 12**
3. Se adjunta contrato de prestación de servicios celebrado entre mi representada y el C. José Luis López Ortiz. **Anexo 13**

Gastos en Operación Ordinaria

Servicios Personales

De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados; sin embargo, carecen de algunos de los datos que establece la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR	CONCEPTO	IMPORTE	CARECEN DE:
PE-04/03-07	Erika Esqueda Blas	Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 1ra. Quincena de marzo de 2007.	\$2,087.00	<ul style="list-style-type: none"> • Folio • Fecha de expedición. • Clave del Registro Federal de Contribuyentes. • Firma del funcionario del área que autorizó el pago.
PE-07/03-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes a la 2da. Quincena de marzo de 2007.	3,121.00	
PE-35/05-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes al mes de abril de 2007.	3,121.00	
PE-36/05-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos	3,121.00	



		correspondientes al mes de mayo de 2007.	
PE-50/06-07		Pago de honorarios asimilables a sueldos correspondientes al mes de junio de 2007.	3,121.00
TOTAL			\$14,571.00

Adicionalmente, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente, así como de la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio.

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios asimilables detallados en el cuadro que antecede, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a su respectiva póliza.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito con el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, que establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.
- La copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento de mérito.

En desahogo a este punto me permito señalar:

1. Se adjuntan los recibos de honorarios asimilables solicitados, con la totalidad de los datos que establece la normatividad, así como copia de la credencial para votar con fotografía de los prestadores de servicios, anexos a su respectiva póliza como **Anexo 14**
2. Se adjunta contrato de prestación de servicios celebrado entre mi representada y la C. Erika Esqueda Blas. **Anexo 15**

Órganos Directivos

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Investigaciones sociales", se observó el pago a cuatro personas que integran los órganos directivos de su Agrupación por concepto de honorarios asimilables y reconocimientos por actividades políticas. A continuación se detallan los casos en comento:



NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE REALIZARON PAGOS	VIARIOS CARGOS
C. Ladislao Camacho Arciniega	Comité ejecutivo Nacional	Secretario General	\$13,047.00	Marzo, mayo y agosto de 2007.	Enero, febrero, abril, junio, julio y septiembre a diciembre d 2007	(1)
C. María Teresa Errasti Diddi		Secretaria de Relaciones Exteriores	80,250.00	Abril, y mayo de 2007.	Enero a marzo y junio a diciembre de 2007.	
C. Adriana Errasti Diddi		Secretaria de Actividades Artísticas, Promoción y Difusión Cultural	36,700.00	Julio y septiembre de 2007.	Enero a junio, agosto y octubre a diciembre de 2007.	
C. José Luis López Ortiz		Delegado Estatal en México	27,978.00	Marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre y octubre de 2007.	Enero, Febrero, julio, noviembre y diciembre de 2007.	
TOTAL			\$157,975.00			

Como se observa en el cuadro anterior, el dirigente referenciado con (1) se encuentra registrado en más de un cargo, por lo que será necesario que informen de los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Indique el periodo en que el dirigente referenciado con (1) estuvo en cada cargo.
- Indique la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios respectivos.
- Realicen la reclasificación a la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", la cual deberá reportar la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los dirigentes de su agrupación.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En desahogo a este punto me permito señalar:

- Nuevamente, como lo hemos realizado en ejercicios anteriores, siempre hemos aclarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios.

En este contexto, preciso el desahogo del cuestionamiento a saber:

- a) El C. Ladislao Camacho Arciniega, celebró contrato de prestación de servicios para la realización de actividad conocida como "Evento de Calidad" en la rama de Investigación Socioeconómica y Política, cuyo contrato en la materia, obra en poder de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y Radiodifusión, recibido con fecha 11/12/07. Para los efectos conducentes se anexa marcado con el número **12** original del acuse de recibo.
- b) La C. María Teresa Errasti Diddi, celebró contrato de prestación de servicios para la realización de actividad respecto a investigación socioeconómica y política, cuyo contrato se anexa marcado con el número **16** y **17**. Así mismo, realizó labores de Capacitación Política, anexando contrato marcado con el número **18**.
- c) La C. Adriana Errasti Diddi, celebró contrato de prestación de servicios para la realización de actividad respecto a investigación socioeconómica y política, cuyo contrato se anexa marcado con el número **19**.
- d) El C. José Luis López Ortiz, celebró contrato de prestación de servicios para la realización de actividad respecto a investigación socioeconómica y política, cuyo contrato se anexa marcado con el número **13**.

Ahora bien en cuanto al cuestionamiento referente al dirigente referenciado con (1) (sic), varios cargos, aclaro: el C. Ladislao Camacho Arciniega en mínimas y esporádicas ocasiones coadyuvó en esfuerzos colaterales, es decir, como una opción alterna en determinado momento, esto, sin descuidar su obligación y función principal. Reiterando que dicho accionar ha sido meramente preventivo



en tiempo y forma, luego entonces, nunca se ha perfeccionado en su contexto general, una actividad de la que se desprenda continuidad de ejercicio, que pudiera alterar la estructura del Comité Directivo Nacional de esta agrupación. Amén de que como ya se señaló en líneas anteriores, este mismo, no devenga prestación económica alguna.

- En relación a la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”, cabe advertir que durante esa temporalidad, los CC. Ladislao Camacho Arciniega, C. Maria Teresa Errasti Diddi, Adriana Errasti Diddi y José Luis López Ortiz, como se desprende fehacientemente de la contabilidad general y demás aplicables, no se realizó pago alguno.
2. Referente al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO	PRESIDENTE
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. EDUARDO ESPINOSA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDDÍ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. KORGE LUGO SALGADO	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARÍA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUAREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARÍA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARÍA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. BLANCA M. CAMACHO A.	SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGUET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. ALBERTO JIMÉNEZ MERINO	DELEGADO ESTATAL EN MICHOACÁN
C. HUMBERTO HERNÁNDEZ BARBOSA	DELEGADO ESTATAL EN MORELOS
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDDÍ	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:



- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios alebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalla con toda precisión las obligaciones y derechos d ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Informar los periodos en los que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede, estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1,7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la ley dl Impuesto al Valor agregado; párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Respecto a este punto, siempre hemos aclarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta organización ciudadana, ha devengado o devenga prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso, que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilados a salarios. **Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta organización ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.**

Servicios Generales



De la verificación a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Luz", se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, copia fotostática de los recibos de pago por consumo de energía eléctrica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-09/03-07	270532191800 01 1	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 1er. Bimestre de 2007.	\$312.00
PD-23/04-07	270532191800 01 2	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 2do. Bimestre de 2007.	344.00
PD-35/06-07	270532191800 01 3	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 3er. Bimestre de 2007.	466.00
PD-53/10-07	270532191800 01 4	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 4to. Bimestre de 2007.	536.00
	270532191800 01 5	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 5to. Bimestre de 2007.	565.00
PD-62/12-07	270532191800 01 6	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 6to. Bimestre de 2007.	580.00
TOTAL				\$2,803.00

En consecuencia, se les solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago en original anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Se anexan originales de los recibos por consumo de energía eléctrica **Anexo 20** que a continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-23/04-07	270532191800 01 2	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 2do. Bimestre de 2007.	344.00
PD-35/06-07	270532191800 01 3	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 3er. Bimestre de 2007.	466.00
PD-53/10-07	270532191800 01 4	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 4to. Bimestre de 2007.	536.00
	270532191800 01 5	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 5to. Bimestre de 2007.	565.00
PD-62/12-07	270532191800 01 6	Luz y Fuerza del Centro	Pago de Servicio 6to. Bimestre de 2007.	580.00
TOTAL				\$2,803.00

Ahora bien en cuanto al recibo con número **270532191800 01 1** por concepto de servicio del primer bimestre de 2007, por un importe de **\$312.00 M. N.** en virtud de por el momento no contar con el original del pago, **como comprobante exhibimos copia simple del mismo**, esto, para todos los efectos legales a que haya lugar, estampando en el mismo, firma y nombre del representante legal de esta agrupación política nacional, **en términos**



del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, publicado el 26 de febrero de 1997, en el Diario Oficial de la Federación, de aplicación retroactiva, de explorado derecho, tesis que señala que: "Cuando se trate de copias, deberán estar firmadas por el representante legal de la agrupación política nacional". **Anexo 21**

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por su agrupación, específicamente en las Cuentas por Cobrar, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
CUENTA 1-10-107 ANTICIPOS PARA GASTOS				
MARGARITA CAMACHO	\$0.00	\$6,000.00	\$6,002.50	-\$2.50
ADRIANA BERTHA ERRASTI	0.28	46,979.02	46,977.98	\$1.32
MULTI-ADMINISTRACIÓN	6,600.00	0.00	0.00	6,600.00
TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS	\$6,600.28	\$52,979.02	\$52,980.48	\$6,598.82
CUENTA 1-10-108 ANTICIPOS PARA ISR				
ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
TOTAL ANTICIPOS DE ISR	\$337.10	\$0.00	\$0.00	\$337.10
TOTAL	\$6,937.38	\$52,979.02	\$52,980.48	\$6,935.92

Procede señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Que en tiempo y forma daremos puntual cumplimiento en proceder a la recuperación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008, cumpliendo con la normatividad que en su caso corresponda.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación no entero las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizadas como a continuación se detalla:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGO	ABONO	
		PAGOS REALIZADOS	RETENCIONES EFECTUADAS	
2-20-203 IMPUESTO POR PAGAR				
ISPT	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28



ISR	31,147.86	4,995.00	6,088.90	42,241.76
IVA	9,584.71	4,995.00	3,286.90	17,876.61
TOTAL	\$67,243.85	\$9,990.00	\$3,375.80	\$66,629.65

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2007".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

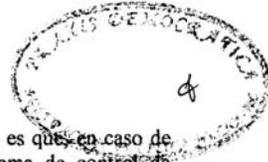
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, inciso a) y b) del Reglamento de mérito, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En desahogo a este punto me permito señalar:

Que como consta en escrito con referencia oficio número 330-SAT-VI-482, dirigido al servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Administración General de Grandes Contribuyentes con fecha julio 13 de 2007, con número de oficialía de partes con número 3764, cuya copia simple anexamos marcado con **Anexo 22**, hemos solicitado revisión para determinar el monto correcto por impuestos a cargo de la agrupación.

Finalmente no omito señalar que en ejercicio de las aclaraciones que convengan a mi mandante, considerando que por mandato constitucional, el ejercicio de la función que tiene a su cargo, el Instituto Federal Electoral, es decir, el conducirse por principios fundamentales: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, es el que reitero lo siguiente:

1. Se aclare fehacientemente motivo por el cual el sistema integral de comprobantes fiscales (SICOFI) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al solicitarle autorización para imprimir bajo el concepto o formatos "REPAP-APN-RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS" y, "RAS-APN-RECIBOS DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES EN ESPECIE", formatos para su impresión proporcionados por esa autoridad electoral federal, señalo en su oportunidad: **"LAS OBLIGACIONES REGISTRADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, NO PERMITEN LA IMPRESIÓN DE ESTE TIPO DE COMPROBANTE, PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE QUE LE CORRESPONDA"**.



2. Se perfeccione principios generales, pues de explorado derecho es que ~~en caso de~~ que la instancia fiscal confirme como se desprende del sistema de control de impresores vía internet ~~como ya lo realizó~~ de no permitir la impresión de los formatos-recibos señalados en el punto inmediato anterior; entonces, los formatos presentados en el informe anual 2007 y materia de desahogo del presente oficio en sus puntos conducentes y aplicables, estarían afectados de nulidad absoluta derivado de un vicio de origen, toda vez, que el acto jurídico se realizó con violación u omisión de ciertas formas o requisitos indispensables para considerarlo como válido y, ajeno a nuestra voluntad y fuera de nuestro alcance como organización ciudadana, como lo es, la restricción a la impresión de los multicitados formatos, **señalados por la autoridad fiscal**, lo que procesalmente llevaría a la reposición de actuaciones y/o procedimiento, particularmente en los puntos aplicables.
3. Para los efectos legales a que haya lugar se adjuntas los recibos "RAS-APN y REPAP-APN" debidamente cancelados.
4. Se entrega la totalidad de la documentación debidamente foliada del folio 001 al 1075

En espera de haber desahogado los requerimientos solicitados por esa autoridad electoral, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ladislao Camacho Arciniega
Responsable Información Financiera
Praxis Democrática, APN.

Cep.- Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Cep.- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.-Para su conocimiento.- Presentes.
Cep.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Cep.- Minuta.

UF/DAIR/1274/08
11-08-08



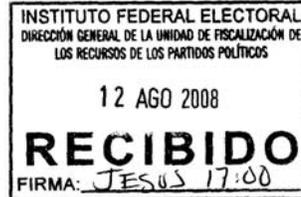
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/1828/2008

México, D. F., a 4 de agosto de 2008

H. S. C.
ARTURO PALOMARES GUERRERO
COSCOMATE No. 8 B
COL. TORIELLO GUERRA
DELEG. TLALPAN
C.P. 14050, MÉXICO, D.F.
P R E S E N T E.



Con fundamento en lo establecido por los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del Decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero del presente año, la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

Al respecto, la agrupación antes mencionada presentó 16 recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, operación ordinaria "RAS-APN" efectuadas por usted con Clave de Elector PLGRAR340901109H200, con el número, fecha de expedición y su monto neto que se detallan a continuación:

RECIBO	FECHA	IMPORTE
101	31-01-07	\$1,500.00
102	04-02-07	1,500.00
103	31-03-07	1,500.00
104	31-03-07	1,500.00
105	30-04-07	1,500.00
106	31-05-07	1,500.00
107	30-06-07	1,500.00

*12 recibos
recibidos*

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/1828/2008

RECIBO	FECHA	IMPORTE
108	30-06-07	1,500.00
109	31-07-07	1,500.00
110	31-08-07	1,500.00
111	30-09-07	1,500.00
112	30-09-07	1,500.00
113	31-10-07	1,500.00
114	30-11-07	1,500.00
115	31-12-07	1,500.00
116	31-12-07	1,500.00
TOTAL		\$24,000.00

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 14.8 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, le solicito que confirme o rectifique, en su caso, las operaciones amparadas por los recibos antes señalados, así como los datos previstos en dichos comprobantes.

Por último, le solicito que dirija su respuesta al suscrito, de ser posible en un plazo de diez días a partir de que reciba el presente oficio, enviándola al domicilio ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C", 1er. piso, Col. Arenal Tepepan, Código Postal 14610, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

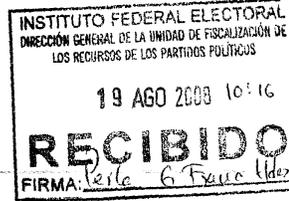
ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ-HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Minutario.

Anexo 1

*Praxis
Democ.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS

DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

ATENCION : LIC. HUGO S. GUTIERREZ HERNANDEZ ROJAS

ENCARGADO DEL DESPACHO.

19/08/08

PRESENTE:

JOSE PINO ARTURO PALOMARES Y GUERRERO CON DOMICILIO EN COSCOMATE N° 8 COL. TORIELLO GUERRA DELEGACION TLALPAN C.P. 14050 MEXICO D.F. ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO Y EN ATENCION A SU OFICIO N° UF/1828/2008 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2008 MANIFIENDO LO SIGUIENTE:

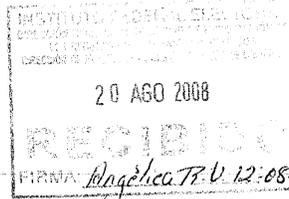
NO CONFIRMO, NO RECTIFICO. HABER HECHO ALGUNA OPERACIÓN ORDINARIA SEÑALADA EN LA RELACION DE RECIBOS, Y DESCONOSCO TOTALMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE APORTANTE EN CADA RECIBO.

POR LO ANTERIOR NIEGO ROTUNDAMENTE LAS OPERACIONES MENCIONADAS EN LOS 16 RECIBOS DE ACUERDO AL OFICIO QUE ME ENVIARON.

CONTESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUEDANDO ANTE USTEDES PARA CUALQUIER ACLARACION O AMPLIACION AL RESPECTO.

CORDIALMENTE : JOSE PINO ARTURO PALOMARES Y GUERRERO

ANEXO : COPIA CREDENCIAL ELECTOR, COPIA ACTA DE NACIMIENTO



UF/1828/2008-1088



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2193/2008

México, D.F., a 21 de agosto de 2008

Este
C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PRAXIS
DEMOCRÁTICA
PRESENTE.

*Praxis Democrática.
Recibi oficio respectivo
con fecha 26 de
Agosto de 2008
Rmado Jimenez el
21/08/08*

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión al informe citado se desprende la observación que a continuación se indica, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

MGLB/BFC
*Recibido en
29/08/08*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2193/2008

**CIRCULARIZACIÓN A PERSONAS QUE REALIZARON APORTACIONES EN
ESPECIE (RAS-APN)**

Derivado de la revisión de dicho informe y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14.8 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información de las operaciones efectuadas entre su agrupación y el C. José Pino Arturo Palomares y Guerrero, quien realizó aportaciones en especie a su agrupación, con la finalidad de comprobar la autenticidad de los recibos RAS-APN que amparan un ingreso por \$24,000.00.

Por lo tanto, mediante oficio UF/1828/2008 del 4 de agosto del año en curso, se solicitó a la persona citada que confirmara o, en su caso, rectificara las operaciones amparadas con los recibos RAS-APN que se detallan a continuación:

RECIBO	FECHA	CLAVE DE ELECTOR	MONTO
101	31-01-07	PLGRAR34090109H200	\$1,500.00
102	04-02-07		1,500.00
103	31-03-07		1,500.00
104	31-03-07		1,500.00
105	30-04-07		1,500.00
106	31-05-07		1,500.00
107	30-06-07		1,500.00
108	30-06-07		1,500.00
109	31-07-07		1,500.00
110	31-08-07		1,500.00
111	30-09-07		1,500.00
112	30-09-07		1,500.00
113	31-10-07		1,500.00
114	30-11-07		1,500.00
115	31-12-07		1,500.00
116	31-12-07		1,500.00
TOTAL			\$24,000.00

Al respecto, con escrito del 19 de agosto de 2008, del cual anexo copia al presente, el C. José Pino Arturo Palomares y Guerrero manifestó lo que a la letra dice:

"JOSE PINO ARTURO PALOMARES Y GUERRERO CON DOMICILIO EN COSCOMATE N°8 COL. TORIELLO GUERRA DELEGACION TLAPAN C.P. 14050 MEXICO D.F. ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO Y EN ATENCION A SU OFICIO N° UF/1828/2008 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2008 MANIFIENDO LO SIGUIENTE (SIC).

NO CONFIRMO, NO RATIFICO, HABER HECHO ALGUNA OPERACIÓN ORDINARIA SEÑALADA EN LA RELACION DE RECIBOS, Y DESCONOSCO

MGLB/BPG



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2193/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

TOTALMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS FIRMAS DE APORTANTE EN
CADA RECIBO (SIC).

POR LO ANTERIOR NIEGO ROTUNDAMENTE LAS OPERACIONES
MENCIONADAS EN LOS 16 RECIBOS DE ACUERDO AL OFICIO QUE ME
ENVIARON.

(...)."

En consecuencia, se les solicita que presenten las aclaraciones que a su derecho
convengan, de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38,
párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de
Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008,
así como 14.2, 14.8 y 15.1 del Reglamento de la materia, en concordancia con el
boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas
y Procedimientos de Auditoría, 28ª. edición publicada por el Instituto Mexicano de
Contadores Públicos, A.C., que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo
dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos
2 y 3 del artículo 49 de este Código."

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de
consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como
entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus
ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 49-A

"(...)

MGLB/BPG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2193/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

b) Si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

(...)"

Artículo 14.2

"La Comisión, a través de su Secretaría Técnica, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada agrupación que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales. Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 14.8

"Durante el procedimiento de revisión de los informes de las agrupaciones, la Secretaría Técnica podrá solicitar por oficio a las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos a las agrupaciones, que confirmen o rectifiquen las operaciones amparadas en dichos comprobantes. De los resultados de dichas prácticas se informará en el dictamen consolidado correspondiente".

Artículo 15.1

"Si durante la revisión de los informes la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará a la agrupación que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes. Los escritos de aclaración o rectificación deberán presentarse en medios impresos y magnéticos.

MGLB/BPG



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2193/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Junto con dichos escritos deberá presentarse una relación pormenorizada de la documentación que se entrega a la Secretaría Técnica, con la finalidad de facilitar el cotejo correspondiente por parte del personal comisionado por la Secretaría Técnica y se elabore un acta de entrega-recepción que deberá firmarse por el personal de la agrupación que realiza la entrega y por el personal comisionado que recibe la documentación. En caso de ausencia o negativa del personal de la agrupación, deberán firmar el acta referida dos testigos designados por el personal comisionado señalado. La recepción de la documentación por parte de la autoridad de ninguna manera prejuzga sobre sus contenidos para efectos de las observaciones respectivas que dieron lugar a su entrega. Las reglas para la entrega y recepción de documentación contenidas en este artículo serán aplicables para la entrega y recepción de los informes anuales junto con la documentación a la que se refiere el artículo 12.3."

Boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria"

Párrafo 1

"Como se señala en el Boletín 1010 de esta Comisión, 'mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita su opinión'. Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, etc., de ahí que la documentación contable por sí sola no represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional".

Párrafo 13

"La evidencia comprobatoria es suficiente y competente cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen relevancia cualitativa dentro de lo examinado y las pruebas de auditoría realizadas, ya sea por los resultados de una sola o por la concurrencia de varias, son válidas y apropiadas para que el auditor llegue a adquirir la certeza moral (grado de seguridad y confianza para emitir su opinión sobre los estados financieros) de que los hechos que está tratando de probar y los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados".

Párrafo 14

"La confiabilidad de la evidencia comprobatoria se ve influenciada por su fuente, interna o externa y por su naturaleza visual, oral o documental. Aun cuando la confiabilidad de la evidencia comprobatoria está en función de las circunstancias en las que se obtiene, las siguientes generalizaciones son útiles al evaluar hasta qué punto dicha evidencia de auditoría es veraz".

MGLB/BPG

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2193/2008

Párrafo 15

"a) La evidencia comprobatoria obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, proporciona mayor seguridad que aquella obtenida dentro de la misma entidad para propósitos de una auditoría independiente".

Párrafo 18

"d) La evidencia en forma de documentos y confirmaciones escritas es más confiable que las confirmaciones verbales".

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarles que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
- C.c.p. Minutario.



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS
DESAHOGO OFICIO No. UF/2193/2008

México, D. F. a 8 de septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



Ladislao Camacho Arciniega, responsable de la información financiera de la agrupación política nacional denominada Praxis Democrática, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

"En atención a que mi principal se encuentra dentro del término para ello, vengo en su nombre a producir contestación al Oficio No: UF/2193/2008, girado por esa Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en los siguientes términos:

- A) Niego en general, la versión del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero señalada en su escrito de fecha 19/08/08, cuya copia simple anexo al presente escrito, marcado con el número 1, relativo a contestación del Oficio No: UF/1828/2008 de fecha 4 de agosto de 2008.
- B) Niego el derecho del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero al dar presunta contestación al Oficio señalado en el inciso inmediato anterior, toda vez, que como se desprende fehacientemente de Credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral, con folio 09759233, año de registro 1991 0 y clave de elector [REDACTED] que exhibe el contestatario, esta fue emitida a favor del C. Arturo Palomares Guerrero y no bajo otro apelativo.
- C) Niego el derecho del contestatario para cuestionar actos a "título gratuito", identificados ante esa Unidad de Fiscalización como "Aportación en Especie".

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Tlalpan, D. F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

- 2 -

HECHOS

I.- Importante es el señalar que el C. Arturo Palomares Guerrero es una persona querida por mi principal, con gran sentido altruista, sin embargo, creemos sin conceder, que quién o quienes le asesoran, es decir, terceros, dificultan o alteran las decisiones del citado.

II.- Es falso en todos sus puntos la manifestación del C. José Pino Arturo Palomares Guerrero, plasmada en el escrito de fecha 19/08/08 relacionada en el cuerpo del presente escrito. Por lo tanto, mi principal no ha dado causa a lo vertido por quién suscribe la multicitada contestación.

III.- Con fecha 29 de agosto del año en curso, el Presidente de mi mandante, finalmente después de varios intentos, logró comunicarse telefónicamente con el C. Arturo Palomares Guerrero, preguntándole motivación de la versión plasmada en el Oficio señalado en el inciso "A" de este escrito, no obstante de haber sido un obsequio. Acto seguido, se me indicó que el C. Arturo Palomares Guerrero, manifestó el haber dado contestación al Oficio que le requirió el IFE, **sin embargo reflexionando y queriendo coadyuvar en la solución de este asunto**, indicó instruir a su contador general para buscar una solución al asunto.

IV.- Así, con la misma fecha señalada en el punto inmediato anterior, por vía telefónica, el que dijo ser contador general del C. Arturo Palomares Guerrero, indicó al Presidente de mi mandante, que este asunto "**podría solucionarse**" mediante el pago de la cantidad de **\$ 24,000.00 (Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M. N.)**, toda vez de contar con facturas del año 2007, de la persona moral, propiedad del C. Arturo Palomares Guerrero. Acto seguido, el Presidente de mi mandante, le manifestó el error en que se encontraba el interlocutor (contador), pues el acto que consigna "las aportaciones en especie", corresponden a un obsequio del C. Arturo Palomares Guerrero a mi principal y, no a un acto de comercio que lleve aparejado alguna contraprestación de orden económico.

V.- Como se desprende de estos hechos, **terceros**, pretenden aprovecharse de la terminología empleada en los "recibos de aportación en especie", al considerar erróneamente, **que estos al analizarlos y dar contestación al IFE**, consignan términos económicos, y no, como lo es, a un simple obsequio. Por lo tanto, en ejercicio de las prerrogativas que compete a mi principal, y para efectos que en derecho procedan, se deberá turnar el presente asunto a la autoridad competente, es decir, en la materia, para que se proceda a sustanciarlo en términos de ley.

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Atlapam, D.F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx



Praxis Democrática
Agrupación Política Nacional

- 3 -

DERECHO

"Niego la aplicabilidad de cualquier disposición que vaya en contra de derecho, pues, como he señalado, no existe un acto de comercio, sino una simple aportación en especie a favor de mi principal, es decir, un obsequio que por su propia naturaleza es a título gratuito, **que terceros pretenden aprovechar en su particular beneficio.**

Por lo expuesto,

A Usted C. Encargado de la Unidad de Fiscalización, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado en tiempo y forma en representación de mi mandante, en los términos de este recurso, desahogando el oficio de cuenta y oponiendo las excepciones que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Girar oficio al C. Director del Registro Federal de Electores para que se determine en términos de ley, a que persona física corresponde la expedición y por ende utilización de la Credencial de Elector, con folio 09759233, año de registro 1991 0, y clave de elector [REDACTED], presentada en este asunto para acreditar personalidad.

TERCERO.- Girar en su caso, oficio a la autoridad competente en la materia, para sustanciar la controversia de cuenta, hasta ponerlo en estado de sentencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ccp.- Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Ccp.- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.-. Presentes.
Ccp.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Ccp.- Minuta.

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toviello Guerra 14050 Tlalpan, D.F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx